



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2021-MDC

Catacaos, de 9 febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en SESION ORDINARIA N° 001-2021 de fecha viernes 22 de enero de 2021,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2021-MDC, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDC de fecha 22 de enero de 2021, donde se Aprueba la Actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Catacaos propuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 00554-2020/MDC.GAJ, los considerandos de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA por el que se prorroga la emergencia nacional a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, a fin de reducir el riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-MDY, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8), establece que, los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972 ha previsto "Artículo II AUTONOMÍA: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ha señalado: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...)

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”; añadiendo la acotada norma que “Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”.

Que, con Informe N° 036-2020-MDC-GDURI-STYCV, de fecha 08 de setiembre de 2020, el responsable de Oficina y Transportes y Circulación Vial, alcanza la propuesta técnica de RAS y CUIS de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en la cual peticona la inclusión de infracciones a vehículos menores (mototaxis).

Que, con Informe N° 082-2020-MDC/SGPDIYCT, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, señala que se contrató el servicio de consultoría profesional para la elaboración y actualización del REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), en razón de ello el consultor responsable ha emitido con Carta N° 004-2020-CECL, el informe final en la cual contiene el sustento técnico correspondiente, así mismo indica que se han levantado las observaciones planteadas al mismo por cual solicita que se otorgue la conformidad correspondiente.

Que, teniendo en cuenta los informes adjuntos y emitidos por cada uno de las áreas involucradas respecto de sus observaciones y opiniones, se ha procedido a validar el documento visado correspondiente a fin de otorgar la viabilidad al mismo, por lo que se solicita, que el presente expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal correspondiente y eleve el expediente a la Comisión del Pleno del Concejo Municipal correspondiente para que sea sometido a su aprobación. Por tal motivo se remitió las propuestas técnicas de los respectivos documentos de gestión para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0826-2020-GPyP/MDC, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al Informe N° 082-2020-MDC/SGPDIYCT, alcanza el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), alcanzando las observaciones y opiniones de cada área involucrada a fin de emitir opinión legal y ser elevado a la Comisión del Pleno del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 000554-2020/MDC.GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la actualización del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo el órgano responsable de ello la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Que, con Dictamen N° 001-2021-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, dictamina:

- **RECOMENDAR** la aprobación actualización del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), de esta Municipalidad Distrital de Catacaos.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



- **PROPONER** al sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, eleve el expediente para ser puesto a consideración del pleno de concejo Municipal, para su aprobación, salvo mejor parecer.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el Artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobado por decisión MAYORITARIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Artículo Primero. - **APROBAR** el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) que consta de Cincuenta y tres (53) artículos, tres (03) Anexos, el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Catacaos y formatos, que forman parte integrante de la presente ordenanza en Anexos.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Fiscalización y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a sus funciones.

Artículo Tercero. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, derogándose la Ordenanza N° 005-2015-MDC y cualquier otro dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar normas complementarias a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la ordenanza, su reglamento, el cuadro de infracciones y los formatos aprobados en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos: www.municatacaos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS MARTÍN MUÑOZ VERA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

